



24 MAY 2024

GOBIERNO
REGIONAL PIURA**Resolución Directoral UGEL.S N° 003468 - 2024**

Visto el informe N° 0115-2024/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS, expediente 9226 del 17/04/2024, Informe Escalafonario N° 2639 del 20/05/2024; y demás documentos adjuntos en un total de trece (13) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 19226 del 17/04/2024 e Informe Escalafonario N° 2639 del 20/05/2024; se solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares (asuntos personales) a doña: **CUMBICUS QUISPE, MARIA VIOLETA - AUXILIAR DE EDUCACION**; a partir del 17/04/2024 al 19/05/2024.

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU incorpora, entre otras disposiciones, el Título Séptimo al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; para regular los deberes, derechos, jornada laboral, vacaciones, régimen disciplinario, término de la relación laboral, entre otros aspectos, de los Auxiliares de Educación; el artículo 226 del referido Reglamento, establece que el Ministerio de Educación emitirá las normas que regulen la reasignación, permuta, destaque, licencias y permisos de los Auxiliares de Educación.

Que, de acuerdo al numeral 6.2. De la RVM N° 052-2016-MINEDU "Normas que regulan las situaciones administrativa y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación", en lo respecto DE LICENCIAS – 6.2. Disposiciones Generales: c. **Para el computo del periodo de licencia, por cada (5) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulara los días sábado y domingo; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables.**

Que, de acuerdo al numeral 6.4. De la RVM N° 052-2016-MINEDU "Normas que regulan las situaciones administrativa y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación", en lo respecto a LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES – 6.4.1. Disposiciones Generales:

- Está condicionada a la conformidad del jefe inmediato.
 - Por razón del servicio, la solicitud de licencia puede ser denegada, diferida o reducida.
 - El Auxiliar de Educación debe contar con más de un (1) año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, para solicitar licencia.
 - Procede atender la petición del auxiliar de educación de dar por concluida su licencia sin goce de remuneraciones antes del periodo solicitado, debiendo retornar sus funciones.
- 6.4.2. Por motivos particulares: El Auxiliar de Educación para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (2) años, continuos o discontinuos considerando acumulativamente todas las licencias en un periodo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su nombramiento.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a doña: **CUMBICUS QUISPE, MARIA VIOLETA**; y estando a lo expuesto en el Informe N° 115-2024/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley del Servicio Civil N° 30057, Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU. RVM N° 052-2016-MINEDU "Normas que regulan las situaciones administrativa y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación" Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 16572 del 27/12/2023.

SE RESUELVE:

1° CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES A LA SERVIDOR QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

CUMBICUS QUISPE, MARIA VIOLETA – AUXILIAR DE EDUCACION EN LA I.E. N° 503 "SANTA ROSA DE LIMA" - SULLANA.

CODIGO MODULAR	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1003609189	525414816515	30 horas	19226 del 17/04/2024	17/04/2024	19/05/2024	33

2° NOTIFIQUESE, La presente resolución a **CUMBICUS QUISPE, MARIA VIOLETA**; en su domicilio: Calle Santa Úrsula N° 1320 Santa Rosa Sullana.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA